CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0232-2025 Y No interno 2830 de 2025 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS CONMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	2830
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO**
Identificación:	**74.378.266 de DUITAMA**
ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS, mayor de edad, identificado con C.C**. 80.870.535** de **BOGOTÁ**, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía 74.378.266 de DUITAMA**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS CONMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
2) Plazo:	Un (1) MES
3) Obligaciones	1. Realizar un (1) informe mensual del acompañamiento y sustanciación de las respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control en las etapas contractuales y post contractuales en la ejecución de los proyectos de inversión denominados FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, que le sea designado por el supervisor 2. Realizar la sustanciación de mínimo tres (3) requerimientos efectuados por parte de las autoridades y entes de control, a la secretaría de infraestructura respecto de los proyectos de inversión denominados FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, que le sea designado por el supervisor 3. Realizar una (1) asistencia jurídica como soporte a los informes requeridos, en la etapa contractual y post contractual a los proyectos de inversión denominados FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, que le sea designado por el supervisor 4. Realizar acompañamiento jurídico en dos (2) reuniones y mesas de seguimiento que efectúan los entes de control a los proyectos cuya supervisión le corresponde a la Secretaría de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0232-2025 Y No interno 2830 de 2025 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS CONMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Infraestructura como parte del seguimiento en su componente jurídico dentro ejecución de los proyectos de inversión denominados FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, que le sea designado por el supervisor
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Seis Millones Novecientos Veinte Mil Pesos ($6.920.000,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2504657** de fecha 2025-11-22, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.E3.21.2101.1900.2024005850049.0.133110801.2.3.2.02.02.061 ($6920000)**
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante un (1) pago mediante la siguiente forma: 1. Un pago por el mes vencido, se pagará la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.920.000,00); valor que se pagará con cargo al siguiente rubro: 6.E3.21.2101.1900.2024005850049.0.133110801.2.3.2.02.02.061 – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ($6.920.000,00). Pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. Para un valor total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.920.000,00), con cargo al rubro: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE 6.E3.21.2101.1900.2024005850049.0.121000.2.3.2.02.02.061 $ 6.920.000.
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BBVA COLOMBIA 0700150113 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0232-2025 Y No interno 2830 de 2025 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS CONMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, sólo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Secretario de Infraestructura, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0232-2025 Y No interno 2830 de 2025 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS CONMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico fabiantamayo.abogado@hotmail.com.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.